

1283

DECRETO N°:

TEMUCO: 23 MAR 2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Salud Reactiva SpA, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de marzo del 2026.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO AUDÍFONOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Servicios de Salud Reactiva SpA, por escritura pública de fecha 10 de marzo del 2026.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor, el monto unitario de doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos(dispositivo auditivo audífonos adulto) y doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos(dispositivos auditivo audífonos pediátrico), todas las sumas impuesto incluidos. La vigencia del contrato será veinticuatro meses, el plazo máximo de entrega de los productos será de quince días hábiles, desde la toma del molde al usuario.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARAMBURÚ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO



3276236

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1307/2026

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2026

CONTRATO SUMINISTRO AUDÍFONOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Marzo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones



cincuenta y un mil doscientos doce guion tres, representada por don

JAIME ANDRÉS CÁRCAMO FUENTES, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Hochstetter número quinientos sesenta, de la comuna y ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con su respectiva cedula y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos ochenta y cinco de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y cuatro guion dos mil veintiséis: "**CONTRATO SUMINISTRO AUDÍFONOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número cincuenta y ocho, de fecha cinco de febrero del dos mil veintiséis, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador **SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA. SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Prestador, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del **SUMINISTRO AUDÍFONOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y cuatro guion dos mil veinticinco. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor, el monto unitario de doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos (dispositivo auditivo audífonos adulto) y doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos (dispositivos auditivo audífonos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pediátrico), todas las sumas impuesto incluidos. El precio de este contrato será pagado por la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, mediante, mediante forma mensual por la totalidad según la cantidad de audífonos entregados y recibidos conforme, previa presentación de factura, adjuntando la nómina de beneficiario a las cuales se han realizados la atención, en conformidad a lo señalado en el artículo veintinueve "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA.VIGENCIA DEL CONTRATO-PLAZO ENTREGA:** La vigencia del contrato será veinticuatro meses, a contar de la fecha del decreto que aprueba el presente instrumento, con posibilidad de ser prorrogado hasta por un año, reajustado los precios según variación IPC. El plazo máximo de entrega de los productos será de quince días hábiles, desde la toma del molde al usuario, en conformidad a las Bases Administrativas, artículo veintidós punto uno y artículo veintinueve, respectivamente. **SEXTA. SANCIÓN INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia asimismo que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de PROGARANTÍA, con fecha de



emisión doce de febrero del dos mil veintiséis, por un monto de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos, con vencimiento treinta de junio del dos mil veintiocho, a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión fecha veinte de enero del dos mil veintiséis. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho punto uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JAIME ANDRÉS CÁRCAMO FUENTES**, para actuar en nombre y representación de **SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA**, consta en Mandato General de Administración, otorgados en la ciudad de Dublin, República de Irlanda, con fecha siete de julio de dos mil veinticinco, ante Nicolás Severin Larrain, Ministro de Fe pública, consulado de Chile, protocolizado con fecha veintitrés de Septiembre de dos mil veinticinco, ante la Notaria Pública titular de la Novena Notaria de Temuco doña Paula Nicole Falcón Cartes, Repertorio número mil quinientos setenta y ocho guion dos mil veinticinco. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



DÉCIMA TERCERA. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos siete. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Do



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAIME ANDRÉS CÁRCAMO FUENTES
pp. **SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA**

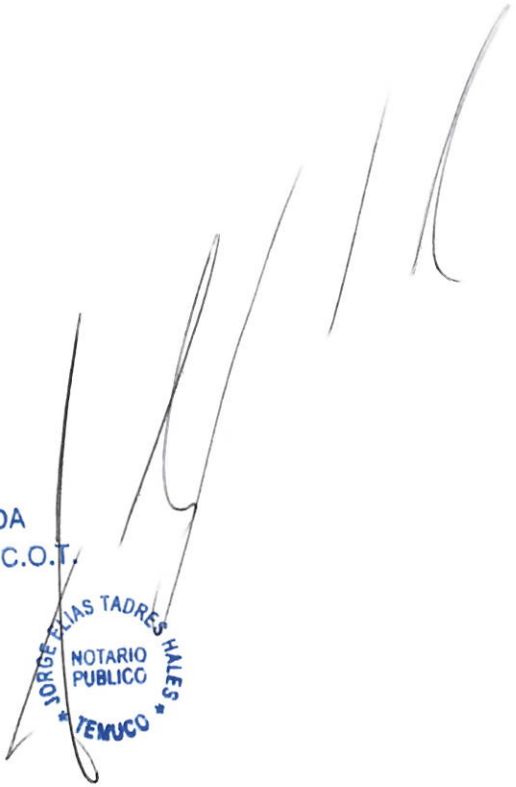


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 MAR 2026



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards from left to right.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

A circular stamp, likely a notary seal, with text around the perimeter that is mostly illegible due to blurring.

TEMUCO